



VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 115
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD BELL VILLE

LLAMADO A LICITACIÓN

República Argentina Organismo Subejecutor: MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I Contrato de Préstamo CAF 11.553 LIC. PÚBLICA NACIONAL 010/2023-(01/2023) "FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE" La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del "Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I" – Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar el mismo para financiar la siguiente obra:

- Obra: FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE"
- Presupuesto Oficial: \$ 730.564.793,99 (Pesos setecientos treinta millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), al mes de marzo 2023.
- Plazo de Ejecución: 395 (Trescientos noventa y cinco) días corridos
- Requisitos de Calificación –
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 7.305.647
- Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, sita en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: desarrollourbano@bellville.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <http://bellville.gob.ar/>

SUMARIO

MUNICIPALIDAD BELL VILLE	
Licitación.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO	
Licitación Pública N° 7/2023.....	Pag. 1
Licitación Pública N° 8/2023.....	Pag. 2
MUNICIPALIDAD RÍO TERCERO	
Licitación Pública N° 09/2023.....	Pag. 2
COMUNA VILLA QUILLINZO	
Licitación Abreviada: 001/2023.....	Pag. 2
MUNICIPALIDAD SAIRA	
Decreto N° 25/2023.....	Pag. 3
Decreto N° 26/2023.....	Pag. 3
Decreto N° 27/2023.....	Pag. 3
MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA	
Decreto N° "A" N° 85/2023.....	Pag. 4
MUNICIPALIDAD EMBALSE	
Notificación.....	Pag. 5
MUNICIPALIDAD ONCATIVO	
Resolución Enargas I/910 -.....	Pag. 5

llamados-a-licitacion/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine. Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta. – Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550) – República Argentina en el horario de 8.00 a 13.00 horas. Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 11.30 horas del día 20 de julio del año 2023 en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta. – Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550). Apertura de Ofertas: A las 12.00 horas del día 20 de julio del año 2023 en el Salón Walter de Navazio de la Municipalidad de Bell Ville, en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta. – Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550).

3 días - N° 461232 - \$ 13242,60 - 23/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 7/2023

FECHA DE APERTURA: 6 DE JULIO DE 2023
Decreto N° 225/23- Expte.: 144494 – Ord. 7603

Llámesse a Licitación Pública para la "Construcción de Sede y Museo Héroes de Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 69.250.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 69.250,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 22 de junio al 5 de julio de 2023 inclusive –

contrataciones@sanfrancisco.gov.ar o en tesorería municipal (Libertad N° 1147 – San Francisco)
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 6 de julio de 2023 a las 9:00 hs.
Publicar días: 21, 22 y 23 de junio de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 461772 - \$ 4173 - 23/06/2023 - BOE

Licitación Pública N° 8/2023

FECHA DE APERTURA: 6 DE JULIO DE 2023
Decreto N° 226/23- Expte.: 144520 – Ord. 7606

Llácese a Licitación Pública para la "Operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales".
Presupuesto Oficial: \$ 315.320.000,00
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00
Sellado Municipal: \$ 120.000,00
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)
Retiro de Pliegos: desde el 22 de junio al 5 de julio de 2023 inclusive – contrataciones@sanfrancisco.gov.ar o en tesorería municipal (Libertad N° 1147 – San Francisco)
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 6 de julio de 2023 a las 9:00 hs.
Publicar días: 21, 22 y 23 de junio de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 461775 - \$ 4315,80 - 23/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD RÍO TERCERO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/2023

Objeto: "Provisión de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (3341) módulos alimentarios tradicionales, DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) módulos tradicionales DESAYUNO-MERIENDA, CINCO (5) módulos alimentarios celíacos sin TACC, DOS (2) módulo hipocalórico-diabetes y UN (1) módulo sin lactosa; para el servicio P.A.I.Cor. por el receso invernal 2023" según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Presupuesto oficial. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro. (\$29.244)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres (\$34.413.303,31) con IVA incluido.

VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el día 28/06/2023 inclusive.
FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 29/06/2023 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal.
RECEPCION DE SOBRES: tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.-
CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 15615852 - Domicilio: Alberdi y Alsina.

2 días - N° 462043 - \$ 3934,60 - 23/06/2023 - BOE

COMUNA VILLA QUILLINZO

LICITACION ABREVIADA: 001/2023.

Pliego particular de condiciones objeto de la licitación: obra: "ex-2022-121570827- -apn-eno#mop - ampliación y reacondicionamiento del sistema de provisión, almacenamiento y distribución de agua potable de villa quillinzo – villa quillinzo – córdoba." A ejecutarse con fondos provenientes del ministerio de obras publicas de la nacion.
En todas sus etapas. Etapa: única.
Clase: provincial
Sistema: ajuste alzado.
Modalidad: llave en mano.
Presupuesto de la obra: pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 55/100, (\$ 105.887.794,55);

Consulta y retiro de pliegos: desde el 21/06/2023 hasta 28/06/2023. Valor del pliego \$0.-
Los interesados deberán retirar los pliegos y registrarse para participar de la licitación acudiendo a la sede de la comuna de villa quillinzo de calamuchita en el horario de 9 a 12.
Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 01/07/2023 a las 11.30, En la sede de la comuna de villa quillinzo de calamuchita.
Acto de apertura: el 01/07/2023 a las 12.00, En sede de la comuna de villa quillinzo de calamuchita.
Consultas y aclaraciones a los pliegos: deberán dirigirse al presidente comunal danilo grazziano, conforme a lo establecido en los pliegos y/o documentación que rija al llamado o convocatoria correspondiente.

1 Día - n° 462121 - \$ 1929,20 - 23/06/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 25/2023

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-01-06-01-00 Pago de Suplencias y Licencias \$ 2.000.000,00 Incremento 190.000,00, quedando en \$ 2.190.000,00; 1-1-01-02-02-01-00 Antigüedad Insalubridad y otros suplencias \$ 200.000,00 incremento \$ 3500.000,00 quedando en \$ 550.000,00 1-1-01-09-01-00-00 Asig. Rem. Per. Pte. Y Jornal \$ 500.000,00 incremento \$ \$400.000,00 quedando en \$ 900.000,00, 1-1-02-06-00-00-00 Adq. Cubiertas y cámaras \$ 460.000,00 incremento \$ 200.000,00 quedando en \$ 660.000,00, 1-3-01-02-06-08-00 Programa Sala Cuna \$ 500.000,00 incremento \$ 500.000,00 quedando en \$ 1.000.000,00 TOTAL DE INCREMENTO \$ 1.640.000,00. PARTIDA A DISMINUIR:; 1-1-01-01-01-05-03 Maestranza y servicios generales Cat. 10 \$ 1.191.735,00 deducción \$ 750.000,00 quedando en \$ 441.735,00; 1-1-01-01-07-01-00 Deudas Varias \$ 200.000,00 deducción \$ 190.000,00 quedando en \$ 10.000,00; 1-1-02-12-00-00-00 Crédito adicional refuerzo de partidas \$ 800.000,00 deducción \$ 200.000,00 quedando en \$ 600.000,00; 1-3-01-02-07-00-00 Credito adicional para refuerzo de partida \$ 1.500.000,00 deducción \$ 500.000,00 quedando en \$ 1.000.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 1.640.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos trescientos ochenta millones (\$ 380.000.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 24 de Abril de 23

FDO: YORDÁN EDGAR f.. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 461727 - s/c - 23/06/2023 - BOE

DECRETO N° 26/2023

Visto: Las previsiones presupuestarias realizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio Contable año 2023, respecto de la situación de Revista de Personal Permanente de esta Municipalidad, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde al D. E. M. proceder a dictar el instrumento legal que determine y precise la nueva situación de Revista del Personal comprendido en las modificaciones para el Presupuesto año 2023; Que, es facultad del D. E. M., conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Capítulo III, Artículo 17°, nombrar y remover Funcionarios y Empleados de la Administración a su cargo de conformidad a Estatutos y Escalafón vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°.- INCORPÓRESE a Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Saira, a partir del 01/05/2023, previsto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023 y conforme a Ordenanza Presupuestaria año 2023, al Agente: * AMARILLO, Martín Omar D.N.I. 37264.959, que revistará en Categoría 14, en el escalafón "Administrativo" del Personal de Salud.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente la presente designación, serán imputados en la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 2 de Mayo de 2023.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 461729 - s/c - 23/06/2023 - BOE

DECRETO N° 27/2023

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-01-01-03-02 Administrativo Aux (Cat.14) \$ 100.00 incremento \$ 440.000,00 quedando en \$ 440.100,00; 1-1-02-13-00-00-00 Indumentaria para personal \$ 350.000,00 incremento \$ 800.000,00 quedando en \$ 1.150.000,00 TOTAL DE INCREMEN-

TO \$ 1.240.000,00. PARTIDA A DISMINUIR:; 1-1-01-01-01-05-03 Maest. Y Serv (Cat. 10) \$ 441.735,00 deducción \$ 440.000,00 quedando en \$ 1.735.000,00; 1-1-02-01-00-00-00 Combustibles y Lubricantes \$ 6.000.000,00 Deducción \$ 300.000,00 quedando en \$ 5.700.000,00; 1-1-02-12-00-00-00 cRédito adicional para refuerzo de partida \$ 600.000,00 deducción \$ 500.000,00 quedando en \$ 100.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 1.240.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos trescientos ochenta millones (\$ 380.000.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 08 de Junio de 2023

FDO: YORDÁN EDGAR f.. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 461731 - s/c - 23/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

DECRETO N°"A" N° 85/2023

VISTO: La Ordenanza N° 4312/23, que desafecta bienes de propiedad de la Municipalidad detallados en el anexo I de la referida ordenanza y se autoriza a la venta por medio de subasta pública; y

CONSIDERANDO:

Que esta municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos y demás bienes de su propiedad en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 4312/23.

Que por Decreto N° 63/203, el D.E.M estableció fecha de sorteo de Martilleros Públicos inscriptos en la Municipalidad, para el día 30 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en el edificio Municipal, ante la Jueza de Paz, de los Martilleros que se encuentran inscriptos en la lista de esta Municipalidad, año 2023, para la ejecución de los bienes antes descriptos y que de acuerdo a la notificación de dicho decreto, resultó que los Martilleros que manifestaron su voluntad de participar en el sorteo y por ende en la subasta pública son: SUPPO, José Luis, OLCESE Eugenio María y CASTAÑÓN Cecilia Natalia, para entregarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.

Que con fecha 29 de Junio del 2022 se suscribió el contrato de locación de servicios, suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual", Portal www.subastaselectronicas.com.ar; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1.- DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los bienes propiedad de la Municipalidad que se detallan a continuación:

- Lote A) 1 PALA Tipo cargadora frontal Michigan C55, Dominio AAA111, año 1994, Motor 3769100072288862, Chasis 424712BR.
- Lote B) 1 PALA Tipo cargadora frontal Michigan, Dominio BVV30, año 2010, Marca Michigan, Modelo R45C, Motor marca Michigan, N° de Motor 0920826, chasis marca Michigan N° 090714800.-
- Lote C) 1 PALA Tipo cargadora frontal SCTA TRACK, Dominio BCZ52, año 2005, marca SCAT-TRACK, Modelo DTB 22000, Motor Marca MWM,

N° de Motor 22904422023, carrocería marca SCAT-TRACK, N° de Chasis VIN N° 8A9DTB220051329023.-

Art. 2.- Para el lote A)1, se establece la BASE de \$ 2.250.000. Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. El incremento mínimo entre posturas será de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Para el lote A)2, se establece la BASE de \$ 1.500.000. Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). El incremento mínimo entre posturas será de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000)

Para el lote A)3, se establece la BASE de \$ 2.750.000. Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL. El incremento mínimo entre posturas será de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Art. 3.- Los bienes estarán en exhibición en el predio de la Municipalidad - Corralón Municipal ubicado en Camino Vecinal La Porteña de la ciudad de General Deheza, en horario de 8:00 a 12:00 hs, entre los días Lunes 10 de Julio a Viernes 21 de Julio.

Art. 4.- La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el día 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrado podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de Subastas se harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso de "minuto adicional" en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10:00 del día 21 de Julio (día de finalización), para el Lotes A) 1
- A partir de la hora 10:30 del día 21 de Julio (día de finalización), para el Lotes A) 2
- A partir de la hora 11.00 del día 21 de Julio (día de finalización), para el Lotes A) 3

Una vez concluidas las Subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

Art. 5.- Los Bienes serán subastados por los Martilleros CASTAÑÓN Cecilia Natalia, SUPPO, José Luis, OLCESE Eugenio María de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza n° 4312/23, y Acta de Sorteo de Martilleros de fecha 30 de mayo de 2023 y los Martilleros deberán:

- a) Dentro del plazo de (10) diez días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales etc.
- b) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate.-

Art. 6.- Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de

la Municipalidad de General Deheza.

Art. 7.- Comuníquese a la Secretaría de Finanzas, una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el Art. 1, para que procedan de acuerdo a los estipulado, dando de baja del patrimonio municipal los bienes subastados.

Art. 8.- Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

General Deheza, 7 de Junio de 2023.

FDO. Dr. Franco Danilo Morra, Intendente; Vanina Contreras, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 459999 - \$ 5440,60 - 23/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a VILLA SIERRAS DEL LAGO SRL, CUIT 89-00000002-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102204007 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. LUCAS GASTON FERREYRA, DNI 33.361.327 CON DOMICILIO EN CALLE PUBLICA S/N- VILLA SIE-

RRAS DEL LAGO – EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 460364 - \$ 1787,70 - 23/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **ONCATIVO**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE ONCATIVO

1. Nombre de la obra:

Provisión de la Red de Gas Natural a los DC N° 0270/134 Provisión de G.N. a Vecinos de Loteo Plan Municipal de Viviendas, Oncativo, Córdoba – y DC N° 0270/121 Provisión de G.N. a Vecinos de calle Libertad y Pública, Oncativo, Córdoba

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designados como DC 0270/134, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 260 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), Mz N° 261 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), Mz N° 267 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), Mz N° 268 (lote 1), Mz N° 275 (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), Mz N° 274 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), Mz N° 273 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), Mz N° 272 (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y el DC 0270/121, que incluye la Mz N° 13 (lotes 18, 19, 31, 32, 33 y 34).

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 240 días a partir de las aprobaciones de los Proyectos Constructivos por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 2476/22 de fecha 13/12/2022.

3. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 23.650.976,00 IVA y servicio incluido.

4. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la

construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 23.650.976,00 (son pesos: veintitrés millones seiscientos cincuenta mil novecientos setenta y seis con 00/100) IVA incluido. Precio que se ajusta según el ICC (Índice del Costo de La Construcción de Córdoba, tomando como mes base el mes de Noviembre de 2022. Esta obra está financiada en parte a través del Fondo de Financiamiento para redes de Gas Natural, del Gobierno de la provincia de Córdoba, y las diferencias serán completadas por las finanzas municipales, por lo que los pagos los realizará el Comitente de la siguiente forma: Un primer pago del 25 % (ajustado mediante el ICC (mes base noviembre 2022), como Anticipo Financiero, un segundo pago del 45 % (ajustado mediante el ICC (mes base noviembre 2022), al obtener el Inicio de Obras y un tercer pago del 30% (ajustado mediante el ICC (mes base noviembre 2022), al finalizar las tareas.

8. El Recupero de obra De los usuarios al Contratante (La Municipalidad): se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 2476/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrato para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) Al contado con descuento; conforme la regulación que mediante acto administrativo fundado establezca el D.E.M. b) Hasta en seis, doce, veinticuatro y treinta y seis (6 - 12 - 24 - 36) cuotas mensuales, conforme a la regulación que mediante acto administrativo fundado establezca el D.E.M. El monto total de los trabajos, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo o indirecto a calles, cuyo valor se determinará considerando el siguiente sistema de prorrato para formular las cuentas: Se aplicará como módulo de comparación del sistema, la Unidad de Vivienda, entendiéndose como tal, la unidad arquitectónica que compone una casa o departamento de habitación familiar y terrenos baldíos, en las condiciones que se determinen en los puntos siguientes: A) Lotes

Baldíos: Se considerarán equivalentes a una unidad de vivienda, todos aquellos lotes baldíos cuya superficie sea igual o menor a 250 m². Para los lotes de mayor superficie, el número representativo de Unidades de Vivienda se obtendrá multiplicando la superficie total expresada en m², por el coeficiente C= 0,004. B) Lotes Edificados: Con una o más Unidades de Vivienda, pertenecientes a un mismo dueño, se aplicará el mayor valor que resulte de la siguiente consideración: 1) El número de Unidades de Viviendas existentes; 2) Superficie del terreno expresado en m² por el coeficiente C= 0,004; 3) Superficie cubierta expresada en m² por el coeficiente C= 0,0067. C) Lotes Edificados Pertenecientes a distintos dueños, sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal: El número representativo de Unidades de Vivienda, será igual al número de departamentos. D) Manzanas sin Lotear: Si existiesen manzanas sin lotear, el criterio a seguir para la determinación de las Unidades de Vivienda de acuerdo al punto C), será el siguiente: si la cañería pasa por una sola calle, se tomará un tercio de la superficie de la manzana, si pasa por dos calles se tomarán dos tercios, si pasa por tres calles, se tomarán cinco sextos y si pasa por las cuatro calles, el total. E) Edificios de Enseñanza: Todos los edificios destinados a enseñanza oficializada, estatales o privadas (primarias, secundarias o universitarias) incluyendo los destinados a bienes culturales y simbólicos, se considerarán, a los fines de esta Ordenanza, como una Unidad de Vivienda.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos Ciento setenta y siete mil con 00/100 (\$ 177.000,00), lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ordenanza N° 2476/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Oncativo, Calle Bulnes N° 727, CP 5986, Tel. 03572 46666, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/06/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 461455 - \$ 16158,50 - 23/06/2023 - BOE